



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CERRAJERÍA A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LONDRES.

En Londres, 25 de julio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA, LONDRES N°005-2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE debe cumplir con las funciones descritas, en dicho contexto requiere la contratación del servicio de cerrajería;
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través del Departamento Económico en Londres, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de cerrajería para abrir nuestra caja fuerte de la oficina e instalar una cerradura nueva para el resguardo de dinero y otros objetos bancarios de valor de la oficina.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos



que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de "Lockpro Services Ltd.", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia precio y calidad y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZASE** contratar directamente con "Lockpro Services Ltd.", N° de identificación 10252689, con domicilio en 2 Canons Road, Ware, Hertfordshire, Reino Unido, SG12 0BT, los servicios de cerrajería, por un monto de **GB£185.00 (ciento ochenta y cinco libras)**, impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CERRAJERÍA

Objeto:

Dentro de los esfuerzos del Departamento Económico de Chile en Londres, éste se ha propuesto contratar los servicios de cerrajería para abrir nuestra caja fuerte de la oficina e instalar una nueva cerradura para guardar dinero y otros objetos bancarios de la oficina.

Requerimiento:

Empresa que puede proveer los siguientes servicios:

- Apertura de una caja fuerte
- Instalación de una nueva cerradura para una caja fuerte
- Precio económico

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA Londres – N° 005/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	37-41 Old Queen Street, London, SW1H 9JA
TELEFONO:	+44 (0) 2072332500
FECHA ENVIO OC:	Julio 2017



SEÑOR (ES):	Lockpro Services Ltd.
N° IDENTIFICACIÓN:	10252689
DIRECCIÓN:	2 Canons Road, Ware, Hertfordshire, Reino Unido, SG12 0BT
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Oficina Comercial o Departamento Económico de la Embajada de Chile en Londres
FORMA DE PAGO:	Cargo a la cuenta, transferencia electrónica o efectivo
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicios de cerrajería
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad Lockpro Services Ltd.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR LOCKPRO SERVICES LTD.</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO Dentro de los esfuerzos del Departamento Económico de Chile en Londres, éste se ha propuesto contratar los servicios de cerrajería para abrir nuestra caja fuerte de la oficina e instalar una nueva cerradura para guardar dinero y otros objetos bancarios de la oficina.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO Empresa que puede proveer los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apertura de una caja fuerte • Instalación de una nueva cerradura para una caja fuerte • Precio económico <p>VALOR TOTAL: el monto total a pagar es de GB£185.00 (ciento ochenta y cinco libras), incluidos impuestos y costos asociados.</p>
OBSERVACIONES:	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de Lockpro Services Ltd., ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: al contado, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados; c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida; <p>El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual Lockpro Services Ltd. deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y único dueño de la entidad denominada Lockpro Services Ltd., es don Paul Quinlan.



- V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a Lockpro Services Ltd. ya individualizado.
- VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 004, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.
- VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

IGNACIO FERNÁNDEZ

Jefe Departamento Económico de la Embajada de Chile en Londres, Reino Unido

Distribución:

1. Departamento Económico de la Embajada de Chile en Londres, Reino Unido
2. Departamento Subdirección Internacional
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo